SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017

"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS - ID Nº 332.716"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 766/2017, por: **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, **Lilian Bogarín**, Directora de Administración, y **Giannina Riboldi**, Directora de Gabinete, todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 22/2017 – "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS –** individualizado con el **ID N° 332.716"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.-

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, el Decreto N° 3719/15 y demás artículos concordantes, así mismo el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y a la Resolución DNCP N° 522/15, en la cual establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas en las Contrataciones Directas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de Conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.-

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Dirección de Gabinete, por Memorándum Gabinete N° 115/2017 y N° 116/2017 del 08 de mayo de 2017; la Oficina Regional de Encarnación por Memorándum ORE N° 44/2017 y la Oficina Regional de Ciudad de Este por Memorándum ORCE N° 135/2017 remitieron a la Dirección General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas para la Adquisición de Electrodomésticos.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los fondos para el presente Proceso Licitatorio – modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en los Subgrupo: 340, 530 y 540, sujeto a Reprogramación.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 03 de julio del corriente año se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Ítems ofertados	Precio total de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras	Constancia del SIPE
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	**Ítem 1: Gs. 2.640.000**	Gs. 18.906.000	Guaraníes Dieciocho millones novecientos seis mil.-	Presenta
		Ítem 2: No cotiza			
		Ítem 3: No cotiza			
		Ítem 4: Gs. 420.000			
		Ítem 5: Gs. 2.154.000			
		Ítem 6: Gs. 13.692.000			
		Ítem 7: No cotiza			
		Ítem 8: No cotiza			

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Documentos Solicitados Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	TUPI RAMO GENERALES S.A.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta *	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas *	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Monto total Ofertado	**Gs.18.906.000 (Guaraníes Dieciocho millones novecientos seis mil.-)**

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si la oferta más conveniente para la SENATUR presentada por la empresa: **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla:

Luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** incurrió en omisiones de carácter formal y atendiendo a lo establecido en los Artículos 57 y 59 de la Ley N° 2051/03 se solicitó por escrito que remita los documentos requeridos. Según Notas C.E. N° 30/17 y C.E. N° 32/17.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Carta Invitación:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

(b) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en provisión de electrodomésticos, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-

En caso de Consorcios en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio. Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad para el cumplimiento de los bienes solicitados.

ANEXO E
DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
e)	*Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*

l.	**Otros documentos.**

1. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2014, 2015 y 2016) en el servicio de provisión de electrodomésticos con iguales o similares a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-*
2. *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación).-*

1) Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio
Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

En este sentido se solicita la presentación de *desglose de los costos que forman parte de su oferta y la justificación respectiva en relación al ítem N° 1 ofertado de manera a demostrar que los mismos son de ejecución posible, atendiendo que el citado ítem ofertado se encuentra por encima del 20% del precio referencial y en relación al ítem N° 4 que se encuentra por debajo del 30% del precio referencial establecidos para la presente licitación.*

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

La Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**dio respuesta a la Notas SENATUR C.E. N° 30/17 y C.E. N° 32/17 y remitió todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma, las cuales fueron aceptadas por el comité evaluador.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la oferta presentada por el Oferente **TUPI RAMOS S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

REQUISITOS	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES PERSONAS JURIDICAS	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
DOCUMENTOS FORMALES	

REQUISITOS	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los años, (2014, 2015 y 2016) en la provisión de electrodomésticos con iguales o similares a las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (órdenes de compra). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total del presente llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba.-	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. ***(La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)***	No presenta

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, correspondiente a la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** se encuentra en la nómina de Funcionarios Públicos o no.

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Se ha constatado que las personas individualizadas por oferente **NO se encuentran en las nóminas de funcionarios públicos**	Miguel Angel Riveros Graciela Imas de Riveros Miguel Angel Soler

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** representada por el **Sr. MIGUEL ANGEL SOLER** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas como la más conveniente respecto al precio y el cumplimiento de las documentaciones requeridas en la Carta Invitación, conforme el siguiente detalle:

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

							TUPI RAMOS GENERALES S.A.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA	Precio Total (IVA

			Medida					(IVA incluido)**	incluido)**
1	52141502 -001	Horno microonda	Unidad	Unidad	3	Whrirpool	China	880.000	2.640.000
4	52141522 -002	Mixtera para 4 panes	Unidad	Unidad	3	Tokyo	China	140.000	420.000
5	30181503 -003	Termocalefón	Unidad	Unidad	2	James	China	1.077.000	2.154.000
6	52141501 -002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	4	Whrirpool	China	3.423.000	13.692.000
								Precio Total	**18.906.000**

En ese contexto el Comité de Evaluación considera oportuno exponer cuanto sigue: Nos hemos enmarcado en lo que establece la Carta Invitación respecto al Análisis de Precios Ofertados.

Tras analizar y verificar el precio presentado por la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A**. así también cotejando con los precios del mercado se ha verificado que lo mencionado se ajusta y justifica el precio ofertado.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** representada por el **Sr. Miguel Angel Soler**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha verificación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "*El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR ITEM***", y que la oferta presentada por la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con **RUC N° 80031970-2,** representada por el **Sr. MIGUEL ANGEL SOLER**, cumple con las exigencia requeridas en la Carta Invitación y cotiza los **ítems 1,4,5** y **6**; éste Comité en atención a que el presente proceso se realizó bajo la modalidad de Ad Referéndum, y que a la fecha no se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y posteriormente siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, recomienda:
ADJUDICAR a la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con **RUC N° 80031970-2**, una vez que se cuente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivo, según el precio total que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados en el cuadro siguiente:

							TUPI RAMOS GENERALES S.A.		
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	52141502 -001	Horno microonda	Unidad	Unidad	3	Whrirpool	China	880.000	2.640.000

4	52141522 -002	Mixtera para 4 panes	Unidad	Unidad	3	Tokyo	China	140.000	420.000
5	30181503 -003	Termocalefón	Unidad	Unidad	2	James	China	1.077.000	2.154.000
6	52141501 -002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	4	Whrirpool	China	3.423.000	13.692.000
								Precio Total	**Gs. 18.906.000**

DECLARAR desierto los ítems N°: 2 – 3 – 7 y 8 por no contar con oferta susceptible de evaluación.-

ES NUESTRO INFORME.-

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Lilian Bogarín
Directora de Administración

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete